



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: lunes, 07 de Enero de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 34

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 35

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN URBANÍSTICO

BOP-GU-2019 - 36

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO AUTOMATIZADO (NAVE A), IMPLANTACIÓN DE CÁMARA ATEMPERADA (NAVE B) Y ALMACENAJE (NAVE C), EN G-CLI-1 1.1-1.6 Y G-TI-1.1. SP PP-100, POLÍGONO INDUSTRIAL CIUDAD DEL TRANSPORTE

BOP-GU-2019 - 37

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

BOP-GU-2019 - 38

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CASTILLA LA MANCHA.
PRESIDENCIA.

CORRECCIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN SALA DE GOBIERNO. BOP 243

BOP-GU-2019 - 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ NÚM. 115/18

BOP-GU-2019 - 40



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

34

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Armuña de Tajuña, 18 de diciembre de 2018. El Alcalde, Jesús Sánchez Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

35

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núms. 1/2018, que modifican el presupuesto municipal para 2018. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 26/12/2018.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

En Yunquera de Henares, 26 de diciembre de 2018. Firmado. El Alcalde, José Luis González León



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN URBANÍSTICO

36

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.018, ha aprobado de manera provisional, la imposición de la Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de orden urbanístico, del ayuntamiento de Tamajon, así como que, se elevara el acuerdo a definitivo, en caso de no haber reclamaciones en el periodo de exposición al público, que se abre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el expediente estará expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, para su consulta, y presentación en su caso de las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, se elevara el acuerdo a definitivo, sin necesidad de someterlo al pleno.

En Tamajon, a dos de enero de 2.019. El Alcalde: Eugenio Esteban de la Morena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO AUTOMATIZADO (NAVE A), IMPLANTACIÓN DE CÁMARA ATEMPERADA (NAVE B) Y ALMACENAJE (NAVE C), EN G-CLI-1 1.1-1.6 Y G-TI-1.1. SP PP-100, POLÍGONO INDUSTRIAL CIUDAD DEL TRANSPORTE

37

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que LUIS SIMOES LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A., ha solicitado licencia de instalación para ALMACENAMIENTO AUTOMATIZADO (NAVE A), IMPLANTACIÓN DE CÁMARA ATEMPERADA (NAVE B) Y ALMACENAJE (NAVE C), en G-CLI-1 1.1-1.6 y G-TI-1.1. SP PP.100, en Polígono Industrial Ciudad del Transporte, de Guadalajara.



Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 28 de Diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente. Antonio Román
Jasanada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

38

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.galvedesorbe.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Galve de Sorbe a 2 de enero de 2019. El Alcalde. Don Francisco Javier López
Lorenzo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA.

CORRECCIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN SALA DE GOBIERNO. BOP 243

39

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Corrección de error de transcripción del Acuerdo de 10 de diciembre de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran Jueces de Paz en la Provincia de GUADALAJARA.

Padecido error en la transcripción del Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de diciembre de 2018, y por consiguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 20 de diciembre de 2018, se procede a su corrección:

En el BOP número 243, donde dice: "Se nombra Juez de Paz Titular de Jadraque a Don Manuel de la Fuente Bravo, con DNI ****6184" DEBE DECIR: "Se nombra Juez de Paz Titular de Pinilla de Jadraque a Don Manuel de la Fuente Bravo con DNI: ****6184"; y donde dice: "Se nombra Juez de Paz Sustituto de Jadraque a Don Rubén de la Fuente Andrés, con DNI: ****7049." DEBE DECIR: "Se nombra Juez de Paz Sustituto de Pinilla de Jadraque a Don Rubén de la Fuente Andrés, con DNI: ****7049".

Albacete, a 2 de enero de 2019. EL PRESIDENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA. Fdo: Vicente M. Rouco Rodríguez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ NÚM. 115/18

40

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA



Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MC1
NIG: 19130 44 4 2017 0000955
Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000115 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000460 /2017
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: DANIEL MUÑOZ MARCO, ANGEL DE LA CASA AYUSO
ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO, YASMINA CANALEJO AGLIO

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA
SALARIAL, TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

EDICTO

D. LUIS CARLOS NAVAJAS ROJAS, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES
115/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DANIEL MUÑOZ
MARCO y D. ANGEL DE LA CASA AYUSO contra la empresa TRANSPORTES GERARDO
DEL OLMO SL, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del
tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL, en situación de
INSOLVENCIA TOTAL por importe de 96.060,64 euros en concepto de principal,
(esta cantidad se desglosa: 20.622,06 euros corresponden a D. DANIEL MUÑOZ
MARCO y 75.438,58 euros corresponden a D. ANGEL DE LA CASA AYUSO),
insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante
el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin
perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del
ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el
órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados,



señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0115 18 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA